

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 1 de 19



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

Cúcuta, Norte de Santander

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE	5
4. NORMATIVIDAD	5
5. GENERALIDADES	9
6. FASES DEL PROGRAMA	14

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 3 de 19

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los estimativos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC- 2011), los recursos generados en el mundo, solamente por el tráfico de drogas, ascendieron a 650 mil millones de dólares, lo que equivale al 1.5% del PIB; recursos que las organizaciones criminales transnacionales necesitan lavar en los distintos sectores económicos.

A esta cifra se le debe incluir las generadas por otras manifestaciones criminales y los recursos ilícitos que producen los delitos relacionados con la corrupción.

Se estima que, en Colombia, el solo narcotráfico produce recursos ilícitos por una suma aproximada a \$ 18 billones anuales, lo que equivale, para el 2011, al 3% del PIB, esto sin sumar los recursos generados por otras actividades de organizaciones criminales y la corrupción.

Como se puede ver, son inmensas las cantidades de dinero que en el mundo y en Colombia amenazan a la sociedad y a la economía. Es públicamente conocido, que la necesidad de lavar estos recursos ilícitos amenaza directamente a los sectores económicos que, por su naturaleza, son “vulnerables para el lavado de activos y la financiación del terrorismo” (LA/FT).

El reto que tiene Colombia, es el de seguir desarrollando al interior, la estrategia internacional adoptada para prevenir, controlar y reprimir las distintas modalidades de actividades delictivas y el continuar el proceso de mejoramiento de los sistemas adoptados por el país para estos efectos

LA ESTRATEGIA PARA PREVENIR, CONTROLAR, DETECTAR Y REPRIMIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EL TERRORISMO Y LA CORRUPCIÓN

La estrategia internacional de prevención, control, detección y represión de las actividades delictivas está contenida en las siguientes convenciones de las Naciones Unidas y las Recomendaciones del GAFI:



La primera vez en la que se habló del delito del lavado de activos y de la necesidad de la colaboración del sector privado para prevenir, controlar y detectar las actividades delictivas, fue en el año 1988 con

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 4 de 19

la Convención de Viena, la cual introdujo la estrategia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Dicha estrategia consagra la importancia de castigar penalmente a quienes presten su concurso para ocultar o dar apariencia de legalidad a los activos que provengan del tráfico ilícito de drogas, para lo cual, recomendó incluir en sus legislaciones el delito de lavado de activos.

Así mismo, se consagraron herramientas para que tales recursos fueran perseguidos y recuperados para el Estado (decomiso – extinción de dominio).

La comunidad internacional también observó, que existían sectores económicos que eran vulnerables para ser utilizados por los delincuentes para ocultar o dar apariencia de legalidad a los activos de origen ilícito, motivo por el cual, por primera vez, se le exige a algunos sectores (inicialmente al sector financiero) adoptar medidas de prevención del lavado de activos, y para la detección y reporte de ciertas operaciones a las autoridades (deber de colaboración).

Posteriormente, la comunidad internacional, en el seno de las Naciones Unidas, observa que esta “estrategia” no debía limitarse a la prevención, control y represión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, sino que era necesario ampliarla para otro tipo de delitos.

Es así como en el año de 1999, al ser una de las principales fuentes de los grupos y actos terroristas los recursos que podían provenir de actividades delictivas (de recursos de origen lícito), se expide la Convención contra la Financiación del Terrorismo.

En el año 2000 se expide la Convención contra la Delincuencia Organizada (Convención de Palermo) y en el año 2003 se expide la Convención contra la Corrupción (Convención de Mérida).

Colombia es uno de los países que de manera más grave se ha visto afectado por organizaciones criminales (dedicadas al tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves), por organizaciones al margen de la ley (que ejecutan actos terroristas) y por altos índices de corrupción (tal como se desprende de los análisis realizados por Transparencia Internacional).

Por lo tanto, las autoridades colombianas y la sociedad civil (y en especial los sectores económicos directamente afectados), deben hacer los mayores esfuerzos, para que en Colombia se adopte y aplique, de la mejor manera posible, la estrategia que el mundo ha acogido para prevenir, controlar y reprimir las actividades delictivas.

La penalización del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, es entonces, una estrategia contra los delitos precedentes, es decir, contra las actividades criminales que generan los activos ilícitos.

En Colombia existen varios delitos que son fuente del lavado de activos:

- Tráfico de migrantes
- Trata de personas
- Extorsión
- Enriquecimiento ilícito
- Secuestro extorsivo
- Rebelión
- Tráfico de armas
- Financiación del terrorismo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 5 de 19

- Administración de recursos relacionados con actividades terroristas
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas
- Delitos contra el sistema financiero
- Delitos contra la administración pública

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 6 de 19

2. OBJETIVO

Prevenir la materialización de delitos relacionados con el comercio internacional en AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1.

3. ALCANCE

El presente programa aplicará a todos los asociados de negocio que participan en las actividades de agenciamiento aduanero de la empresa AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1.

Este programa esta alineado al Programa de Transparencia y ética empresarial.

4. NORMATIVIDAD

Leyes

Ley 526 de 1999: Crea la unidad de información y análisis financiero

Ley 1108 de 2006: por la cual se aprueba la convención interamericana contra el terrorismo

Ley 1121 de 2006: expide normas para la prevención, investigación y sanción de la financiación del terrorismo

Ley 1708 de 2014: extinción de dominio

Decretos

Decreto 663 de 1993: mecanismos de control para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Decreto 2686 de 1999: estatuto aduanero

Decreto 659 del 22 de mayo de 2024: que modifica la actual normativa aduanera, con el objetivo de aumentar las acciones de prevención del contrabando y fortalecer la seguridad en las fronteras y los lugares de arribo de mercancías al territorio nacional

Circulares

Circular 170 de 2002: prevención y control del LA/FT entidades vigiladas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 7 de 19

5. GENERALIDADES

5.1 ROLES DEL SECTOR PRIVADO Y DE LAS AUTORIDADES EN LA PREVENCIÓN, CONTROL, DETECCIÓN Y REPRESIÓN DEL LA/FT Y EL CONTRABANDO EN EL SECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Es de vital importancia, para el adecuado funcionamiento de la estructura adoptada en un país para la prevención, control, detección y represión del LA/FT y contrabando, definir y conocer el rol y responsabilidades de cada uno de los agentes que participan en el sistema de prevención. En el cuadro que se describe a continuación, se pueden observar los agentes que participan en cada uno de los componentes de las políticas anti LA/FT en el sector de comercio exterior.





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

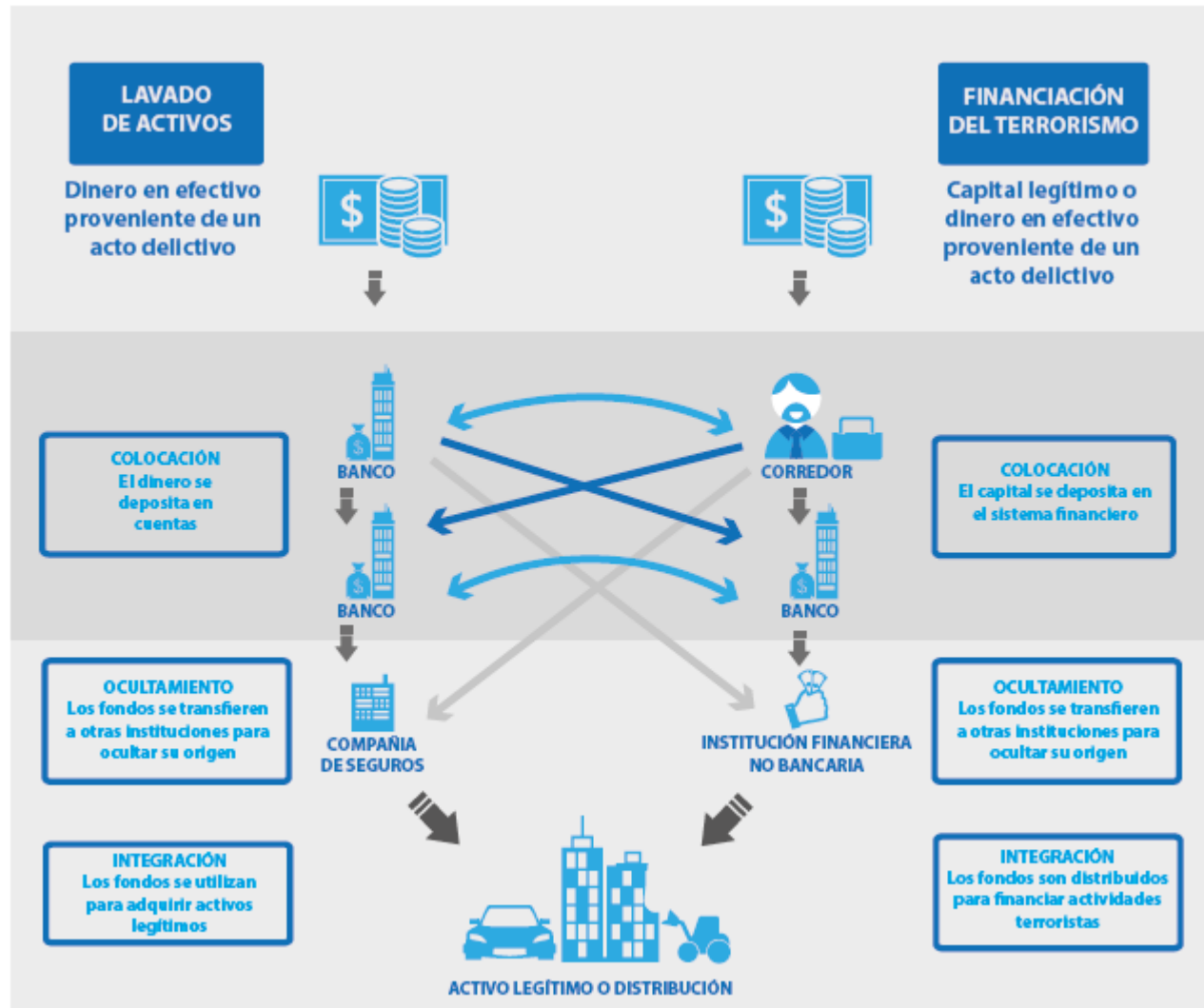
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

Versión: 2.0

Fecha: agosto 2026

Página 8 de 19

5.2 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 9 de 19

5.3 SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Lo que hace una señal de alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. A este respecto, es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato a la UIAF.

La particularidad del hecho o circunstancia analizada debe ser notoria, y sus características deben superar lo normal, habitual y corriente. Las situaciones detectadas deben ser objeto de una validación, de un estudio cuidadoso y detallado para establecer su nivel de sospecha.

Una vez se ha identificado una señal de alerta, a partir de la determinación de múltiples situaciones diferentes, es preciso realizar un análisis más profundo y exigente, sobre todo si el propósito es detectar o analizar una posible operación de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Hay que tener en cuenta que existen señales de alerta generales (enunciativas) a todos los sectores de la economía y otras particulares, dependiendo del riesgo y negocio que se maneje.

¿Para qué sirven las señales de alerta?

- Identificar comportamientos inusuales de los clientes y situaciones atípicas
- Llamar la atención sobre un cliente, hecho o situación que requiere un mayor análisis
- Reconocimiento de una operación que corresponde a una tipología de LA/FT

¿Señales de alerta?

Generales	• Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia; • Intento de incumplir con las normas o procedimientos aduaneros, tributarios o cambiarios o que ya hubieren sido sancionados por infracciones al régimen cambiario o al régimen aduanero; • Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación del usuario; • Inconsistencias en la información que suministra el usuario frente a la que suministran otras fuentes; • Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo
-----------	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

Fecha: agosto 2026

Página 10 de 19

Aduaneras

para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo

- Importaciones realizadas por personas naturales o jurídicas, sin trayectoria en la actividad comercial del producto importado.
- Importaciones por valores superiores frente al capital con el cual fue constituida la empresa, especialmente si se trata de empresas con poco tiempo de creación.
- Cuando estén importando constantemente mercancías que estén siendo comercializadas popularmente y a bajos precios tanto de manera formal -establecimientos de comercio- o informalmente – semáforos, andenes, calles-
- Importaciones y exportaciones realizadas por personas que tengan antecedentes de infracciones a la Ley Penal.
- Cuando el documento de transporte viene a nombre de una persona o sociedad reconocida y posteriormente es endosado a un tercero sin trayectoria en el sector.
- Cuando la mercancía es sometida a continuación de viaje, DTA, transbordo o cabotaje y los datos del destinatario que aparecen en el documento de transporte sean indefinidos tales como citar únicamente la ciudad, número de teléfono, direcciones incompletas, nombres sin apellidos, etc.
- Cuando la factura contenga precios ostensiblemente bajos frente a los del mercado
- Cuando se presenten obstáculos o dificultades por parte del importador para verificar físicamente la mercancía, a pesar de encontrarse los documentos soportados y la declaración de importación con el lleno de las formalidades aduaneras.
- Cuando habitualmente lleguen al país paquetes pequeños o remisiones pequeñas a nombre de una misma persona o personas diferentes, pero a las mismas direcciones.
- Cuando un importador cambie constantemente de SIAS y DEPOSITOS.
- Importaciones o exportaciones de gran volumen o valor, realizadas por colombianos residentes en el exterior que no tengan relación directa con su actividad económica o el giro ordinario de sus negocios.
- Importaciones o exportaciones hechas por extranjeros, que no realicen actividades permanentes en Colombia.
- Importaciones o exportaciones que no tienen una relación directa con la actividad económica del usuario.
- La importación de bienes suntuarios, como vehículos lujosos, obras de arte, piedras preciosas, esculturas, etc., que se realicen de manera esporádica o habitual y que no tengan relación directa con la actividad



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

Fecha: agosto 2026

Página 11 de 19

económica o el giro ordinario de los negocios del usuario.

- La procedencia de las mercancías de zonas o puertos libres con el giro de divisas por el mercado no cambiario o el pago directo.
- El ingreso físico de sumas de dinero, en contenedores, maletas, compartimentos secretos de vehículos, envíos postales o envíos urgentes, etc.
- La carencia de infraestructura para la realización de exportaciones o la existencia de documentos que amparen exportaciones no realizadas efectivamente.
- La sobrefacturación o subfacturación de exportaciones o importaciones.
- Reembarques de mercancías sin causa aparente o reexportación de mercancías que de haberse nacionalizado presenten alguno de los perfiles de riesgos anotados anteriormente.
- Operaciones de contrabando abierto o contrabando técnico.
- La utilización de documentos presuntamente falsos o exportaciones ficticias. Pérdida o hurto de mercancías entre el trayecto del lugar de arribo al depósito.
- Mercancía que ingresa documentalmente al país, pero no físicamente sin causa aparente

Cambiarias

En la importación de bienes

En el pago de importaciones a través de intermediarios del mercado cambiario o a través de cuentas corrientes de compensación:

- Que el instrumento o la orden de pago, el giro o la remesa que cancele la importación se expida o se halle a la orden o a favor de persona diferente del proveedor del exterior, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.
- Que el pago de una importación de bienes, tenga como destino un país calificado como Paraíso Fiscal.
- Que el pago de la importación se destine a un país diferente al país de origen de la mercancía, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.
- La detección de un giro anticipado de futuras importaciones de bienes por sumas elevadas, sin que exista evidencia que con posterioridad se haya realizado la respectiva importación.
- Que existan declaraciones de cambio por reembolso de importaciones de bienes sin los documentos soporte que amparaban la operación de importación.
- Que una persona figure cancelando operaciones de importación que



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

Fecha: agosto 2026

Página 12 de 19

no pertenezcan al giro ordinario de sus negocios o a su actividad comercial, o en grandes cantidades que no se justifican en relación con la magnitud del negocio o la actividad comercial del importador.

- Que se detecten importadores de bienes inusuales o nuevos que de manera súbita o esporádica efectúen operaciones de reembolso en magnitud no justificada con la clase del negocio o con su nueva actividad comercial, o no se tenga la infraestructura suficiente para ello.
- Cuando dentro de la investigación administrativa cambiaria se detecten documentos presuntamente falsos o inconsistentes con los que se pretenda acreditar una operación de importación o su pago.
- Cuando lo soportado en los libros de contabilidad del importador no sea consistente con lo reflejado en las declaraciones de cambio por pago de importaciones

En el pago de importaciones a través del mercado no cambiario (mercado libre):

- Que se detecte la existencia de títulos valores, comprobantes de egreso, notas contables y documentos bancarios y comerciales que señalen la realización de transferencias o pagos de dinero hacia el exterior por parte de los importadores de bienes, sin que aparezcan presentadas, diligenciadas o conservadas las declaraciones de cambio No. 1 o 3 y los correspondientes documentos de importación. Así mismo en los casos en que se detecte subfacturación o sobrefacturaciones de importaciones de bienes, respecto de la diferencia entre el valor declarado y el subfacturado o sobrefacturado.
- La canalización de mayores o menores valores a los realmente debidos y declarados ante la Aduana por concepto de importación de bienes

En la exportación de bienes:

En el reintegro de exportaciones a través de los intermediarios del mercado cambiario o a través de cuentas corrientes de compensación.

- Que el pago de la exportación provenga de persona diferente al comprador del exterior como por ejemplo que sea el mismo exportador el que figure pagando o girando las divisas o los pesos colombianos desde el exterior, sin que exista una relación de causalidad o alguna razón que lo explique.
- Que el pago de una exportación de bienes, tenga como origen un país



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

Fecha: agosto 2026

Página 13 de 19

calificado como Paraíso Fiscal.

- Que se presente exportación física de divisas sin una clara relación con el giro ordinario de las actividades de comercio exterior o burlando los controles cambiarios.
- Que existan las declaraciones de cambio correspondientes al reintegro de divisas por exportaciones de bienes sin los documentos soporte que amparaban la operación de exportación.
- Que se pretenda evadir los controles aduaneros o cambiarios a través de envíos fraccionados por parte de un residente en el extranjero a varias personas en territorio nacional.
- Que el pago de la exportación provenga de un país diferente al país del comprador o al país de destino de la mercancía, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.
- Que se detecte un pago anticipado de futuras exportaciones de bienes por sumas inusualmente elevadas en relación con las operaciones habituales del exportador, o sin que exista evidencia sobre la efectiva realización de la respectiva exportación.
- Que una persona figure recibiendo pagos de exportaciones que no pertenezcan al giro ordinario de sus negocios o a su actividad comercial, o en grandes cantidades que no se justifiquen en relación con la magnitud del negocio o la actividad comercial del beneficiario de los pagos.
- Que se detecten exportadores inusuales o nuevos que de manera súbita y esporádica reciban pagos por exportaciones en magnitud no justificada con la clase del negocio o con su nueva actividad comercial.
- Que dentro de la investigación administrativa cambiaria se detecten documentos presuntamente falsos o inconsistentes que traten de probar los diferentes presupuestos o etapas de una operación de exportación, tales como la existencia de los proveedores de la mercancía; su fabricación o elaboración; la realización del transporte de los bienes hacia el exterior; la existencia del comprador en el exterior, o la aplicación de los valores reintegrados al giro ordinario de los negocios del exportador.
- Que se detecten inconsistencias entre los valores consignados o soportados en los libros de contabilidad del exportador, con los valores de las declaraciones de cambio por reintegro de exportaciones.
- La detección de un reintegro anticipado de divisas por futuras exportaciones y estas no se realicen efectivamente

Reintegro de exportaciones a través del mercado no cambiario. (mercado libre)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 2.0

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

Fecha: agosto 2026

Página 14 de 19

- Que se detecte la existencia de títulos valores, comprobantes de egreso, notas contables y documentos bancarios y comerciales que señalen la realización de transferencias o pagos de dinero procedentes del exterior a la orden del exportador, sin que aparezcan presentadas o diligenciadas las declaraciones de cambio No. 2 o 3 y las correspondientes declaraciones de exportación

Reintegro de exportaciones sobrefacturadas.

- Que se detecte la existencia de reintegros de exportaciones en los cuales en forma manifiesta el precio de la mercancía exportada se encuentre fijado por encima del precio de mercado de la misma.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 15 de 19

Operaciones del cliente



Operaciones Sospechosas: son aquellas realizadas por una persona natural o jurídica, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no pueden ser razonablemente justificadas.

Una vez determinada la operación sospechosa, esta información debe enviarse de forma directa e inmediata a la UIAF por medio del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

Los ROS tienen cuatro características principales:

- Son reservados
- No son denuncias penales
- No tienen que tener certeza del delito

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 16 de 19

- No generan ningún tipo de responsabilidad para la entidad reportante

Existen elementos que deben ser tenidos en cuenta en el momento de elaborar un ROS, los cuales son denominados Elementos de Interés para las Autoridades (Edipa). Estos son:

1. Presunto incremento patrimonial injustificado
2. Presunta falsedad (identificaciones, documentos, datos)
3. Presunto testaferrato
4. Posibles suplantaciones
5. Simulación de transacciones
6. Relación con personas que tienen antecedentes penales por condenas ejecutoriadas impuestas por la justicia penal
7. Vínculos con bienes de origen presuntamente ilícito
8. Fraccionamiento y/o uso indebido del efectivo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 17 de 19

6. FASES DEL PROGRAMA

6.1. DIAGNÓSTICO

Con el compromiso real y decidido de la alta dirección de **AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ S.A.S NIVEL 1**, durante la trayectoria empresarial se han adoptado medidas, programas, estrategias, manuales, políticas, procesos, procedimientos, cultura institucional, herramientas, buenas prácticas, reportes y ejemplos que han demostrado un verdadero rechazo a prácticas que faciliten la realización de actividades ilícitas o sospechosas de dicha condición.

Así como el fortalecimiento de nuestra cultura empresarial, que rechace propuestas de negocios dudosos o ilícitos, que incorpore prácticas de sana competencia, que fomente espacios y costumbres orientadas hacia la legalidad en su actividad, que evite prácticas corruptas e inseguras y que promueva el desarrollo y fortalecimiento de todos los grupos de interés (directivos, socios, colaboradores, proveedores y contratistas, y clientes)

Para ello, la alta dirección de forma anual define su PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, en donde particularmente se analiza el contexto interno y externo de la organización, directrices estratégicas, partes interesadas, definición planes de acción para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y sobre todo la identificación de riesgos que puedan afectar las operaciones empresariales; así mismo se realiza procesos de auditoría interna, verificación por parte de revisoría fiscal, y no menos importante el monitoreo por parte del oficial de cumplimiento.

Dentro de los delitos más representativos o comunes con relación indirecta y directa en procesos aduaneros se identificaron los siguientes:

Contrabando: cuando ingresa o retirar mercancías del país, burlando el control aduanero

Tráfico de mercancías prohibidas y restringidas: se importa o exporta mercancías sin el permiso de la entidad competente

Financiamiento de delitos aduaneros: cuando se financia la comisión de un delito aduanero

Defraudación de rentas de aduanas: se deja de pagar impuestos a la importancia intencionalmente

Receptación aduanera: se comercializa un producto derivado de un delito aduanero

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: agosto 2026
		Página 18 de 19

6.2. RESPONSABLES DEL PROGRAMA

Para llevar a cabo la ejecución de todas las actividades del presente programa, se cuenta con el compromiso de las siguientes partes:

- Junta de socios;
- Gerencia;
- Subgerencia;
- Oficial de cumplimiento;
- Revisor fiscal;
- Coordinador SIG; y
- Funcionarios.

6.3 ACTIVIDADES PLANEADAS

Actividades	Recursos	Responsable	Frecuencia
Revisión y actualización de política de control y seguridad BASC	Tiempo	Gerencia, Coordinadora SIG	Anual o cuando se requiera
Revisión y actualización de la planeación estratégica institucional	Tiempo	Gerencia, Coordinadora SIG	Anual o cuando se requiera
Revisión y actualización del código de ética institucional	Tiempo	Gerencia, Coordinadora SIG	Anual o cuando se requiera
Revisión y actualización del presente programa	Tiempo	Gerencia, Coordinadora SIG Oficial de cumplimiento	Anual o cuando se requiera
Revisión y actualización de la matriz de riesgos por procesos	Tiempo	Todos los funcionarios	Semestral o cuando se requiera
Sensibilizar a todos los funcionarios sobre el tema relacionado	Tiempo	Coordinador de recursos humanos	Mensual o cuando se requiera
Revisión y actualización de los procedimientos de importación, exportación y DTA	Tiempo	Todos los funcionarios relacionados al proceso	Anual o cuando se requiera
Realización de estudios de seguridad y monitoreo por parte del oficial de	Tiempo Económicos	Coordinador de recursos humanos	Cada vez que se requiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 2.0
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL		Fecha: agosto 2026
			Página 19 de 19
cumplimiento		Oficial de cumplimiento	
Realización de auditorías internas al SIG	Tiempo	Auditor interno Revisor Fiscal	Anual o cuando se requiera
Socializar material educativo	Tiempo, recursos económicos	Coordinadora SIG	Anual o cuando se requiera

6.4 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos con respecto al presente programa están relacionados en la MATRIZ DE GESTION DEL RIESGO, en donde están definidos los controles necesarios

6.5 INFORME DE EVALUACIÓN

El presente programa, será evaluado en la revisión por la dirección de forma anual, en donde la Gerencia tomará las acciones correspondientes.

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
Mayo 2024	1.0	Versión original
Agosto 2026	2.0	El presente programa se alinea al PTEE (Programa de transparencia y ética empresarial)

Elaboró: Ing. Cindy Julieth Mina	Revisó: Sandra Guzmán	Aprobó: Jorge Gutiérrez Leal
Coordinadora SIG	Subgerente Agencia de aduanas J. Gutiérrez	Representante legal Agencia de aduanas J. Gutiérrez